

COLOMBIA – EMIRATOS ARABES UNIDOS

1. INSTRUMENTO BILATERAL: ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS EN RELACIÓN CON SERVICIOS AÉREOS ENTRE Y MÁS ALLÁ DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS.
NOVIEMBRE 7 DE 2012.

APROBACION POR LEY: No

2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
5 y 6 de Mayo de 2011

3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

Servicio de Pasajeros:

4. EQUIPO: Libre
5. TARIFAS: País de Origen (Memorando de Entendimiento de Junio de 2009)
6. ACCESO AL MERCADO: Múltiple Designación
7. FRECUENCIAS: Libre entre los dos territorios.

Servicio de Carga:

8. EQUIPO: Libre
9. ACCESO AL MERCADO: Múltiple designación
10. FRECUENCIAS: Libre entre los dos territorios.

Derechos de tráfico de quita libertad del aire:

Para las Aerolíneas Designadas de los Emiratos Árabes Unidos:

- En Servicio de Pasajeros

Puntos más allá e Intermedios	Frecuencias por Semana
Ciudad de Panamá , cualquier punto(s) en África, Roma, Frankfurt, Caracas (como un punto más allá) Toronto y Montreal	Hasta un total de veintiocho (28)
Caracas (como punto intermedio)	Hasta un total de catorce (14)
Cualesquiera otros puntos excluyendo Madrid, Barcelona, Paris, Londres, Sao Paulo, Rio de Janeiro, Buenos Aires, Santiago (Chile), Lima, Quito, México, Miami, New York, Washington, Los Ángeles, Fort Lauderdale y Orlando.	Hasta un total de catorce (14)

- **En Servicio de Carga**

Puntos más allá e Intermedios	Frecuencias por Semana
Ámsterdam, Buenos Aires y cualquier punto(s) en África, Alemania, Bélgica.	Hasta un total de veintiocho (28)
Sao Paulo	Hasta un total de ocho (8)
Cualesquiera otros puntos excluyendo Londres (incluyendo Stansted), Madrid, Barcelona, Luxemburgo, Miami, Los Ángeles, New York, San Juan, Houston, México, Panamá, Curitiba, Santiago (Chile), Montevideo, Asunción, Manaus, Lima y Quito.	Hasta un total de catorce (14)

Para las Aerolíneas Designadas de Colombia:

- **En Servicio de Pasajeros**

Puntos más allá e Intermedios	Frecuencias por Semana
Dos puntos en América (excepto Sao Paulo, Río de Janeiro, Buenos Aires, Miami, New York, Washington y Orlando), tres puntos en Europa (excepto Estambul, Roma y Zurich) y dos puntos en Asia (excepto Jeddah, Riyadh, Beirut, Teherán, Mumbai y Nueva Delhi) a ser notificados posteriormente por las Autoridades Aeronáuticas de Colombia.	Hasta un total de veintiocho (28)
Caracas	Hasta un total de catorce (14)
Cualesquiera otros puntos excluyendo El Cairo, Sao Paulo, Río de Janeiro, Buenos Aires, Miami, New York, Washington, Orlando, Estambul, Roma, Zurich, Jeddah, Riyadh, Beirut, Teherán, Mumbai y Nueva Delhi.	Hasta un total de catorce (14)

- **En Servicio de Carga**

Puntos más allá e Intermedios	Frecuencias por Semana
Dos puntos en América (excepto Miami, Los Ángeles, New York, Houston, México, Panamá, Curitiba, Santiago (Chile), Montevideo, Asunción, Manaus, Lima, Quito) y dos puntos en Europa (excepto Lisboa, Berlín, Roma, Zurich y Bélgica) a ser notificados posteriormente por las Autoridades Aeronáuticas de Colombia.	Hasta un total de veintiocho (28)
Sao Paulo	Hasta un total de ocho (8)
Cualesquiera otros puntos excluyendo Miami, Los Ángeles, New York, Houston, México, Panamá, Curitiba, Santiago (Chile), Montevideo, Asunción, Manaus, Lima, Quito, Lisboa, Berlín, Roma, Zurich y Bélgica.	Hasta un total de catorce (14)

ACUERDOS DE COLABORACION

Las Aerolíneas Designadas podrán, bien sea como aerolínea comercializadora o como aerolínea operadora, celebrar libremente acuerdos comerciales cooperativos, los cuales incluyen bloqueo de espacio y/o código compartido incluyendo acuerdos de código compartido con terceros países. (Acta de Reunión entre Autoridades Aeronáuticas del 20 de noviembre de 2010)

Última Actualización: Diciembre 3 de 2013